



Esta obra se centra en el análisis de la crisis del constitucionalismo, estudio que transita por los regímenes autoritarios, hasta anclar en el constitucionalismo erigido en la postguerra mundial. Tal vez, la sustancia más importante que presenta este libro, es justamente, el análisis jurídico radicado en la necesidad de cuestionarnos, si estamos cuajando nuestra existencia como sujetos de derecho en el contexto de una nueva era digital. Premisa que involucra, necesariamente, la posibilidad de replantearnos el posicionamiento del constitucionalismo en proceso de crisis, y en cierta medida, también se puede afirmar que asistimos pues a un anticonstitucionalismo, ya ahora en pleno siglo XXI, cuyo resultado deviene en la instauración de un sistema de gobierno mundial, donde una constitución para la tierra, es imposible poder materializar. Esta investigación devela su principal hipótesis, cuando propugna, si en esta nueva era digital y a través del establecimiento de un gobierno total y único, aún el ciudadano del mundo, podrá invocar plenamente la protección de sus derechos fundamentales y libertades públicas, lo que casa perfectamente con la aparición, en nuestros tiempos, de *leviatán*.





María Micaela Alarcón Gambarte

CONSTITUCIONALISMO EN CRISIS

PRÓLOGO DE Dr. Juan Luis Jiménez Ruiz



© FEBRERO 2023

MARÍA MICAELA ALARCÓN GAMBARTE

© FEBRERO 2023



Librería Bosch, S.L.

http://www.jmboscheditor.com http://www.libreriabosch.com E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-12-2 ISBN digital: 978-84-19580-13-9 D.L: B 23139-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ 🕟 +34 672 661 611

Printed in Spain - Impreso en España

Índice

Pró	logo	9
	TULO 1 RGIMIENTO DEL CONSTITUCIONALISMO	13
1.	Las tres revoluciones	13
2.	La Revolución norteamericana	15
3.	Las Declaraciones de derechos norteamericanas	17
4.	Revolución francesa	24
5.	La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	27
6.	Constitución de los Estados Unidos	31
7.	Expansión del constitucionalismo	46
8.	Estado de Derecho y constitucionalismo	48
	TULO 2	
VIC	ISITUDES DEL CONSTITUCIONALISMO	55
1.	El Estado ruso soviético	55
2.	El constitucionalismo postguerra mundial	64
3	Totalitarismo	79

	MARIA MICAELA ALAI	RCON GAMBARTE
4.	El Estado fascista de Mussolini	83
5.	El Estado nazi de Hitler	86
6.	El Estado totalitario portugués	90
7.	El Estado autoritario paternalista español	95
8.	Proyecciones institucionales de la Segunda Guerra Mundial	105
9.	Declaraciones y Cartas de Derechos	106
CAPÍTU EL D	ERECHO CONSTITUCIONAL EN LA ERA DIGITAL	123
1.	¿El comienzo de la era digital marca la iniciación de una nueva etapa en el desarrollo del Derecho constitucional?	123
2.	¿Puede configurarse un nuevo Derecho constitucional?	125
3.	¿Cómo será el gobierno durante una guerra nuclear?	133
4.	Despertar del Leviatán mundial	137
5.	¿Nuevo Constitucionalismo?	144
6.	La libertad como fin supremo del Derecho constitucional.	146

BIBLIOGRAFÍA

149

Prólogo

Admirado lector.

Comienzo manifestando mi agradecimiento a la autora de este trabajo por el honor que me brinda mediante la posibilidad de presentarlo. No tantos años atrás quien suscribe tuvo la oportunidad de dirigir su trabajo de tesis doctoral, con la que se alcanzaron magníficos resultados ya publicados. En consecuencia, acepto orgulloso la encomienda que me ocupa.

Constitucionalismo en crisis, es el título mediante el que se presenta el opúsculo jurídico que tiene entre las manos. No resulta novedoso por su título y es que con el término crisis, se ha venido adjetivando al constitucionalismo desde mucho tiempo atrás. En realidad, no solo al constitucionalismo... En opinión de quien suscribe, con arreglo a la primera acepción que prevé el Diccionario de la Real Academia Española, el concepto crisis no cuenta, necesariamente, con una carga per se negativa. Y es que este concepto ha y debe ser entendido, según revela el diccionario, como cambio profundo y de consecuencias importantes para un proceso o situación, o en la manera en que estos son apreciados.

Si tomamos en cuenta el sujeto al que el vocablo adjetiva, constitucionalismo, podemos de partida pensar que lo que esta obra aborda no es ni más, –ni menos–, que la evolución que el paradigma constitucional ha demostrado desde sus inicios y hasta la actualidad. Se trata por tanto de una obra reflexiva, retrospectiva y ambiciosa que teoriza

en torno a los entresijos que están marcando la evolución del constitucionalismo a partir de los modelos clásicos del constitucionalismo estatal y que se manifiestan en el mundo posmoderno, al que se caracteriza de digital.

Es por ello que la autora inicia revisando y repasando, en tenor crítico, los presupuestos teóricos y prácticos con los que irrumpió el constitucionalismo durante el S. XVIII, referenciando incluso hitos o acontecimientos constitucionales anteriores. Ello le permite sentar las bases para ir avanzando, firmemente, cotejando los diversos procesos, y sus resultados, los que han hecho avanzar y afianzar, no sin pocos escollos, al constitucionalismo, tal y como pueda ser entendido en nuestros días.

Es con el objetivo inmediatamente antes apuntado que la autora revisa y repasa en el capítulo primero el surgimiento del constitucionalismo. Lo lleva a cabo a través del análisis teórico y sobre todo razonamiento crítico, en torno a los fenómenos en los que la autora advierte su surgimiento. Avanza en su segundo capítulo abordando los acontecimientos, que podríamos calificar de anticonstitucionales, que preponderaron durante el S. XX, y que sin duda alguna conformaron el molde negativo por antonomasia del constitucionalismo subsiguiente. Tales como el Estado soviético, el constitucionalismo, ante, durante y posterior a las dos guerras mundiales, el totalitarismo, los estados nazi y fascista, o, el denominado Estado «autoritario paternalista español».

Los dos capítulos anteriores se sintetizan y confluyen metódicamente en el capítulo tercero, en el que la autora contextualiza el Derecho constitucional actual en la denominada era digital. Ello le permite confrontar la realidad del constitucionalismo moderno y contemporáneo con los parámetros y postulados clásicos que marcaron al constitucionalismo desde sus inicios, presentados y tratados en los dos capítulos anteriores. Aborda pues este cometido sintetizando su argumentación en torno a la reflexión que vincula la era digital y el Derecho constitucional, teoriza así mismo el gobierno —o su forma— que en su

caso existiría en el contexto de una guerra nuclear; expresamente señala el despertar de un «leviatán mundial», y culmina la obra teorizando, de nuevo críticamente, en torno a la libertad, como paradigma primordial del Derecho constitucional...

Temas todos trascendentales, por no tildar de capitales, desde el punto de vista del Estado y con él del Derecho público, pues afectan frontalmente al Derecho constitucional, propio de cada Estado, y también al Derecho internacional público, que desde esta perspectiva sufre una suerte de constitucionalización evolutiva —¿Llegó acaso la hora de independizar de otras áreas del Derecho, otra nueva a la que podríamos denominar como *Derecho interconstitucional?*—. Sin embargo, la afectación teórica reseñada no sólo se queda en los sistemas jurídicos, afecta a los sujetos internacionales, sean Estados y Organizaciones internacionales, que guardan un frágil equilibrio, de plena interdependencia, en la sociedad internacional actual.

No es cometido de este ejercicio, que ha de ser breve, adelantar o comentar las conclusiones a los que llega la autora, sin embargo, resultan idóneos algunos argumentos reflexivos que inciten a la lectura, por contraste, además, con los argumentos que se recogen en el presente libro. Argumentos empleados por la autora que bien pueden verse instalados en un pesimismo racional, por cuanto, tratan de verdades probablemente connaturales a la naturaleza humana. Irresolubles hasta la fecha y tan antiguos como la misma sociedad y el Derecho. Como la crítica que se realiza centrada en la actualidad y que siempre se refirió sobre toda sociedad, sin excepción, y es la que hizo de pensar a toda sociedad, haber logrado el sumun de la perfección...

En efecto se encuentran pasajes cuya lectura se ha antojado especialmente estimulante, fundamentalmente en el capítulo tercero donde mediante una crítica audaz, la autora, por ejemplo, se posiciona en contra de la ya clásica —en la producción de Ferrajoli—, Constitución global. A juicio de quien suscribe es un hecho innegable en el *íter* evolutivo humano la integración de las sociedades y es manifiesta la inte-

gración de la sociedad internacional y humana en pleno siglo XXI por las nuevas tecnologías, además de su imparable evolución.

De otra parte, conviene cuestionarse hasta qué punto es necesario tratar de imponer los esquemas clásicos, que nunca fueron estables, y siempre estuvieron en crisis —lo que realmente explica su surgimiento— de modo que puedan limitar o restringir el desarrollo evolutivo humano en la actualidad. ¿Deben asociarse en consecuencia las teorías en torno a una integración global, al marco clásico metodológico puro del constitucionalismo? Cierto es que en estas posiciones se denuncian problemas insuperables como qué ocurriría con el derecho de asilo, o, llegados al extremo, ¿qué ocurriría en el caso del «despertar» de ese «leviatán mundial» en caso de viraje hacia una forma, más que segura, perversa?

Sin embargo, creo que es ahí donde también se encuentra la labor del jurista, quien en innumerables ocasiones debe abjurar de posiciones preestablecidas o de concepciones personales y trabajar el Derecho como ciencia. Ello le permitirá ofrecer soluciones a nuevas realidades que resulten acordes con la realidad social que marca la crisis perpetua que atenaza a toda sociedad en toda época.

Se finaliza esta presentación augurando el mayor de los éxitos a su autora, e indicando a usted, lector, que tal vez no se encuentren aquí todas las soluciones pretendidas, pero si muchos postulados que seguro le conducirán a una fructífera y estimulante reflexión. Le deseo una grata lectura.

Dr. Juan Luis Jiménez Ruiz Cabo de Gata, Almería, enero de 2023. CAPÍTULO 1 SURGIMIENTO DEL CONSTITUCIONALISMO

CAPÍTULO 2 VICISITUDES DEL CONSTITUCIONALISMO

CAPÍTULO 3 EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA ERA DIGITAL



María Micaela Alarcón Gambarte

Abogada. Máster en Derecho constitucional y Derecho procesal constitucional por la Universidad Boliviana Mayor de San Andrés, obtenido con calificación por unanimidad plena con mención de excelencia. Doctora en Derecho por la Universidad de Jaén-Reino de España, obtenido con calificación por unanimidad sobresaliente cum laude. Autora de diversos artículos en revistas indexadas y especialidad en Derecho. Ex Secretaria General del Honorable Senado del Estado Plurinacional de Bolivia.